

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA DESPACHO 01

Magistrado PEDRO OLIVELLA SOLANO

RESOLUCIÓN No. 008 de 2015 (30 de abril de 2015)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales de descongestión"

El suscrito Magistrado, en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 12 del Acuerdo No.PSAA15-10335 de veintinueve (29) de abril de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó la existencia de un (1) cargo de **Auxiliar Judicial** Grado 1º y el de **Abogado Asesor** Grado 23 de descongestión, creados respectivamente, para los despachos de Magistrado permanente de ésta Corporación.

Que dichos cargos, en éste despacho, vienen siendo desempeñados en provisionalidad, en su orden, por los doctores JORGE LUIS QUIJANO PEREZ, nombrado por Resolución No. 005 de veintinueve (29) de enero de 2015, y la doctora KEILLYNG ORIANA URON PINTO, nombrada por Resolución No. 006 de cuatro (04) de febrero de 2015.

Que el numeral 2° del Artículo 132 de la ley 270 de 1996, establece que los nombramientos en los cargos de creación temporal se harán en provisionalidad; y de conformidad con los Artículos 130.4° y 131- 4° de la ley 270 de 1996, corresponde al Magistrado designar libremente los empleados en los cargos adscritos a su respectivo despacho. Al efecto;

RESUELVE:

Artículo Primero: Prorróguense los nombramientos en provisionalidad de los doctores JORGE LUIS QUIJANO PEREZ y KEILLYNG ORIANA URON PINTO, identificados con cedulas de ciudadanía Nos. 78.029.407 expedida en Cerete y No.1.032.358.517 expedida en Bogotá, respectivamente, en los cargos que vienen ejerciendo de Auxiliar Judicial Grado 1º y de Abogado Asesor Grado 23 de descongestión adscritos a éste despacho, a partir del primero (01) de mayo de 2015 y durante el tiempo en que permanezca la medida de conformidad con lo que dispongan los Acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del CSJ.

Artículo Segundo: De conformidad con el artículo 25 del Acuerdo No.PSAA15-10335 de veintinueve (29) de abril de 2015, la presente medida está respaldada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Artículo Tercero: Para los efectos fiscales y administrativos pertinentes, envíese copia de ésta Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Montería, para lo de su competencia.

Artículo Cuarto: La prórroga decretada de los referidos nombramientos no requiere posesión.

Dada en Montería a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO OLIVELLA SOLANO Magistrado